

Publicado en la cláusula sexta de dichas bases la composición del Tribunal Calificador se establecía como Presidente a "Un Técnico de Grado Medio de la Fundación Red Andalucía Emprende...".

Solicitado a dicho organismo que se designe a la persona concreta para tal función, mediante escrito de la Fundación Red Andalucía Emprende, con fecha de entrada en este Ayuntamiento de 29 de diciembre de 2009, se nos ha comunicado que entre sus funciones no se encuentra la participación de sus técnicos en los procedimientos de selección de personal.

Visto lo anterior, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Modificar la convocatoria, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 15/09, de 19 de febrero de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 109, de 9 de junio de 2009, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 115, de 17 de junio de 2009, con el resultado siguiente:

En la base sexta, "Tribunal Calificador", en el Presidente del Tribunal Calificador, donde dice:

"Un técnico de grado medio o superior de la Fundación Red Andalucía Emprende, a designar por la persona titular de la Alcaldía", debe decir:

"Un funcionario de carrera que ejerza su profesión en Ayuntamientos, a designar por la persona titular de la Alcaldía."

Segundo. Publicar el presente Decreto de rectificación de bases en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Tercero. Dar cuenta del presente Decreto al Pleno para su ratificación.»

Cortes de la Frontera, 30 de diciembre de 2009.- El Alcalde, Francisco Márquez Barea.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 1 de diciembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de las resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley, y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas deberán abonar la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pudiendo hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 0230000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

## A N E X O

Expte.: 223/2009.

Fecha Resolución: 18.9.09.

Interesado (NI) y municipio. Últ. domicilio: Carrimar, S.C.A. (E21288980), Isla Cristina (Huelva).

Art. L 21/07 Infracción: 78.c.

Sanción: 300 €.

Expte.: 475/2009.

Fecha Resolución: 27.10.09.

Interesado (NI) y municipio. Últ. domicilio: Francisco Ramón Gutiérrez Barba (31333289) Rota (Cádiz).

Art. L 21/07 Infracción: 78.a (1).

Sanción: 100 €.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con el artículo 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 1 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 9 de diciembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de resoluciones de procedimientos sancionadores que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de las Resoluciones asimismo relacionadas en el Anexo, dictadas por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos sancionadores tramitados por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Ju-

ridico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción impuesta.

En relación a dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por las personas interesadas recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 115.1 de la misma Ley, y los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que podrán presentar en la Consejería de Obras Públicas y Transportes o en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sin perjuicio de que puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Las personas interesadas deberán abonar la sanción impuesta en la cuantía que se indica en el Anexo, pudiendo hacerlo desde el día siguiente a la presente notificación en la cuenta 023000011 de la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18. No obstante, una vez transcurrido el plazo de un mes indicado para la interposición de recurso, y a salvo de suspensión de la ejecución de la resolución sancionadora, la sanción impuesta deberá abonarse dentro de los quince días siguientes, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva incrementado con los correspondientes recargos intereses legalmente previstos.

#### A N E X O

Expte.: 99/2009.

Fecha Resolución: 27.10.2009.

Interesado (NI) y municipio. Últ. domicilio: Manuel Álvarez Martín (29753924), Huelva.

Art. L 21/07 Infracción: 78.e (1).

Sanción: 100 €.

Sevilla, 9 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

*ANUNCIO de 18 de diciembre de 2009, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los arts. 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado frustrada la notificación a los interesados, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de los Acuerdos relacionados en Anexo, dictados por la Dirección Gerencia de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para el inicio de procedimientos sancionadores por incumplimiento de la normativa portuaria, Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, indicando la sanción que del procedimiento podría resultar, así como el artículo infringido de la citada Ley.

En relación a dichos procedimientos, las personas interesadas pueden comparecer, a efectos de conocer y acceder al contenido íntegro del Acuerdo de Incoación y del expediente que se tramita en la sede de la Agencia, en Virgen de las Aguas Santas, 2, de Sevilla, previa solicitud de cita.

Respecto a los citados Acuerdos, podrán las personas interesadas presentar alegaciones en el plazo de quince días

hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre el procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

La competencia para resolver los procedimientos cuyo inicio se notifican corresponde al Director Gerente de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.1.g) del Estatuto de la entidad, aprobado por Decreto 235/2001, de 16 de octubre, en relación con el artículo 6.g) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía.

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un año desde la fecha del acuerdo de incoación, de conformidad con el artículo 92.3 de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre. El transcurso del mismo, teniendo en cuenta las posibles interrupciones en su cómputo, producirá la caducidad del procedimiento, resolviéndose el archivo del mismo, sin perjuicio de su posterior incoación mientras no concurra la prescripción de la infracción (art. 92.4 de la misma Ley).

La persona interesada puede reconocer voluntariamente su responsabilidad, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, con imposición de la sanción que proceda conforme a lo indicado en el acuerdo de inicio.

Finalmente, se informa que de no efectuarse alegaciones por la persona interesada, la presente notificación será considerada propuesta de resolución (art. 13.2, R.D. 1398/1993).

#### A N E X O

Expte.: 453/2009.

Fecha incoación: 10.12.2009

Interesado (NI) y municipio. Últ. domicilio: Jesús Abia de la Torre (12365099), Valladolid

Art. L 21/07 Infracción: 78.a (1).

Sanción: 100,00 €.

Expte.: 467/2009.

Fecha incoación: 10.12.2009.

Interesado (NI) y municipio. Últ. domicilio: María Sandra Jordán Piñar (28597213), Sevilla.

Art. L 21/07 Infracción: 78.a (1).

Sanción: 100,00 €

Expte.: 523/2009.

Fecha incoación: 9.12.2009.

Interesado (NI) y municipio. Últ. domicilio: Andaluza de Turismo y Servicios Náuticos, S.L. (B21383872), Huelva

Art. L 21/07 Infracción: 78.g

Sanción: 3.000,00 €

Expte.: 831/2009.

Fecha incoación: 15.12.2009.

Interesado (NI) y municipio. Últ. domicilio: Juan Antonio Parralo Ortiz (75950900), La Línea de la Concepción (Cádiz)

Art. L 21/07 Infracción: 78.c.

Sanción: 300,00 €.

Nota (1): Art. 78.a) de la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, en relación con los artículos 9.1 y 3 y 53.1.e) del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Orden de 1 de marzo de 1995.

Sevilla, 18 de diciembre de 2009.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.